



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 008-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e. Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Comisión de Asuntos Municipales, señala literalmente que “Cada Consejo Departamental constituye las Comisiones de Asuntos Municipales en su jurisdicción. Estas tendrán un Comité Directivo, conformado hasta por cinco (05) miembros, siendo el Presidente de la Comisión el miembro de menor número de colegiatura”; “Los miembros de la Comisión deben ser representantes de los Capítulos involucrados para la revisión de los proyectos”; “Ningún miembro del Consejo Departamental puede ser delegado municipal; así como tampoco el Decano Departamental podrá presidir la Comisión (salvo algún caso muy especial, con conocimiento del Consejo Nacional y Congreso Nacional de Consejos Departamentales)”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo de la Comisión de Asuntos Municipales del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	SOLIS ALCALDE LUIS ENRIQUE	49243	ING. CIVIL
PRIMER MIEMBRO	MORAN GUERRERO VICTOR MANUEL	50648	ING. CIVIL
SEGUNDO MIEMBRO	ROJAS URQUIZA CESAR FERNANDO	24729	ING. INDUSTRIAL
TERCER MIEMBRO	VELASQUEZ HUAMAN SEGUNDO SANTIAGO	145651	ING. CIVIL
CUARTO MIEMBRO	CASTILLO BECERRA EDGAR ROBERT	68611	ING. CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo

📍 Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

☎ (044) 340010

🌐 www.cip-trujillo.org/